

Al contestar este Oficio, por favor cite este número: 2-2023-010165

Bogotá D.C., 20 de abril de 2023 23:06

Señores
ESTUDIANTES DE MAESTRIA EN EDUCACION ESPECIAL - MONTRER
Espinal, Tolima

Ref. 1-2023-007900 Exp. 2370/2023/PQRSF

REFERENCIA: Traslado por competencia

ENTIDAD A LA QUE SE EFECTÚA EL TRASLADO: Ministerio de Educación.

ASUNTO: Motivo de la inconformidad – Convalidación título maestría

NORMAS APLICABLES: Artículo 21, Ley 1755 de 2015 y Decreto 2595 de 2012

Hemos recibido su comunicación de fecha 10 de abril de 2023 , radicada bajo el No. 1-2023-007900, al respecto le informo, que esta entidad no es la competente para conocer sobre el asunto presentado por usted, toda vez que formuló una reclamación relacionada con el trámite administrativo de convalidación de títulos siendo esta situación, objeto de conocimiento del Ministerio de Educación, de conformidad con lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, que sustituyó el Título II del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Lo anterior teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 2595 de 2012, que le fijó como objetivo a la Superintendencia la "*(...) supervisión de las cajas de compensación familiar, organizaciones y entidades recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar en cuanto al cumplimiento de este servicio y sobre las entidades que constituyan o administren una o varias entidades sometidas a su vigilancia, con el fin de preservar la estabilidad, seguridad y confianza del sistema del subsidio familiar para que los servicios sociales a su cargo lleguen a la población de trabajadores afiliados y sus familias bajo los principios de eficiencia, eficacia, efectividad y solidaridad en los términos señalados en la ley(...)*".

En ese orden de ideas, podemos indicar que la competencia de la cual estamos investidos es para ejercer la inspección y vigilancia sobre las Cajas de Compensación Familiar entidades encargadas de recaudar los aportes y pagar las asignaciones de la prestación social del Subsidio Familiar, ya sea en dinero, especie y servicios, velar porque cumplan con la prestación de los servicios sociales a su cargo, con sujeción a los principios de eficiencia y solidaridad.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co - correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia



Identificador: 1+wi jvSO iKyi NNf6 md41 GK5g Qzo=
Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando en <https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica/>

Documento firmado digitalmente

De otra parte, es importante mencionar que la solicitud elevada mediante radicado 2-2023-009232 de fecha 10 de abril de 2023, responde a lo solicitado esto frente a la entrega de diploma y acta de grado, conforme lo indicado por la Caja de Compensación Familiar del Tolima COMFATOLIMA, al señalar:

"(...) de los 542 alumnos vinculados ha entregado 241 documentos de grado en medio físico (diploma apostillado, acta de grado, certificación de asignaturas de los programas apostillados, certificación de maestría de la secretaria de Educación del Estado de MICHOACAN y certificación de modalidad de grado), correspondiente a estudiantes del ciclo A y B de 2019, de igual manera se realizó entrega en medio magnético de 51 documentos de grado correspondientes a ciclo A y B de 2019 y ciclos C y D de 2020.

Los documentos de grado que aún no han sido entregados corresponden en su mayoría a estudiantes de los ciclos C, D y E de 2020 y 2021, quienes acaban de terminar sus estudios académicos y están a la espera del proceso terminación de requisitos de grado y titulación. (...)"

Ahora bien, en lo que corresponde a la convalidación del título es pertinente señalar que este trámite administrativo debe ser adelantado ante Ministerio de Educación, no obstante lo anterior y de acuerdo a lo manifestado por los peticionarios y si a bien consideran puede acudir a la jurisdicción ordinaria para que un juez de la republica determine lo pertinente.

Para recibir información adicional puede comunicarse con el centro de atención telefónica en Bogotá, al número 3487777 y en el territorio nacional a la línea gratuita 018000 – 910110, de lunes a viernes de las 7:00 am a las 4:00 pm o consultar a través del siguiente enlace <https://www.ssf.gov.co/atencion-al-ciudadano/canales-de-atenci%C3%B3n> los canales de atención dispuestos por la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Cordialmente,



NELLY ESPERANZA GARNICA RIVERA

Jefe de Oficina de Protección al Usuario

Proyectó: Carolina Escobar Álvarez

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co - correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia



Al contestar este Oficio, por favor cite este número: 2-2023-010164

Bogotá D.C., 20 de abril de 2023 23:02

MINISTERIO DE EDUCACION

atencionalciudadano@mineducacion.gov.co
Bogotá D.C.

Ref. 1-2023-007900 Exp. 2370/2023/PQRSF

REFERENCIA: Traslado por competencia

ASUNTO: Inconformidad convalidación título.

NORMAS APLICABLES: Artículo 1, Ley 1755 de 2015 que sustituyó el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011; y Decreto 2595 de 2012

De conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 y debido a que el motivo de la solicitud y/o consulta refiere a temas de su competencia, le remito la PQRS radicada en la Superintendencia del Subsidio Familiar teniendo como peticionarios anónimos a los Estudiantes de Maestría en Educación Especial Monter, para que se sirva ordenar el trámite que considere procedente.

Asimismo, informamos que se le dio a conocer a los peticionarios anónimos sobre el traslado realizando la publicación en la página web de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Para recibir información adicional puede comunicarse con el centro de atención telefónica en Bogotá, al número 3487777 y en el territorio nacional a la línea gratuita 018000 – 910110, de lunes a viernes de las 7:00 am a las 4:00 pm o consultar a través del siguiente enlace <https://www.ssf.gov.co/atencion-al-ciudadano/canales-de-atenci%C3%B3n> los canales de atención dispuestos por la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Cordialmente,



NELLY ESPERANZA GARNICA RIVERA

Jefe de Oficina de Protección al Usuario

Proyectó: Carolina Escobar Álvarez

Anexos: 1

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co - correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

